



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 3 de enero de 1968. — Número 2

Página 9

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

CADUCIDAD DE PERMISO DE INVESTIGACION

Esta Jefatura de Minas, con fecha 23 de diciembre de 1967, y en virtud de renuncia del interesado, ha venido en declarar la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Encarnita", número 16.056, de 3.374 pertenencias de mineral de hierro, en los términos municipales de Medio Cudeyo, Liérganes, Entrambasaguas, Ríotuerto, Miera, San Roque de Riomiera, Ruesga y Valle de Soba, siendo el concesionario don Hilario Díaz Bedia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; con la advertencia de que no podrán ad-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ...	9
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza	9

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	12
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Reinosa y Santurde de Reinosa	13
---	----

mitirse en la Jefatura de Minas (Castelar, número 1, 5.º, en horas de diez a trece treinta) nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación dentro del perímetro de este permiso caducado hasta que no

hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 27 de diciembre de 1967.
El ingeniero jefe, P. A. (ilegible).

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Cotos salmoneros de Santander y Asturias

REGLAMENTACION

Cotos a que afectan estas normas y precio de los permisos

CAMPAÑA DE 1968

Los cotos a que afecta el presente Reglamento, todos ellos con capacidad para tres pescadores simultáneos, y los precios de sus permisos-día-pescador son los siguientes:

Provincia	Río	Nombre del coto	Término municipal	Importe permisos — Pesetas
<i>Grupo S</i>				
Santander	Asón	Batuerto	Rasines	500
Idem	Idem	El Clavo	Idem	500
Idem	Idem	El Cuende	Ramales	500
Idem	Idem	El Negrillo	Idem	500
Idem	Idem	Las Berezosas	Rasines-Ampuero	500
Idem	Idem	Las Pedregueras	Ampuero	250
Idem	Idem	Las Vertederas	Rasines	500
Idem	Idem	Los Guindos	Ampuero	250
Idem	Idem	Peña Quebrada	Ramales-Rasines	500
Santand.-Oviedo	Deva	El Infierno	Peñarrubia (Santander) y Peñamellera Baja (Oviedo)	250
Santander	Idem	La Vide	Peñarrubia	250
Santand.-Oviedo	Idem	Peña Redonda	Peñarrubia (Santander) y Peñamellera Baja (Oviedo)	250
Oviedo	Idem	Puente Llés	Peñamellera Baja	250
Santander	Pas	Dos Ríos	Pielagos-Puente Viesgo	250
Idem	Idem	Güedes	Idem	250
Idem	Idem	La Barca	Pielagos	250
Idem	Idem	Puente Viesgo	Puente Viesgo	250

Provincia	Río	Nombre del coto	Término municipal	Importe permisos — Pesetas
<i>Grupo O</i>				
Oviedo	Cares	Jaces	Peñamellera Baja	500
Idem	Idem	Niserias (Coto)	Peñamellera Alta	500
Idem	Idem	Niserias (Rva.)	Idem	500
Idem	Idem	Puente Viejo	Peñamellera Baja	500
Idem	Deva	El Collú	Idem	500
Idem	Narcea	Bárzana	Belmonte-Salas	500
Idem	Idem	La Defensa	Pravia-Salas	500
Idem	Idem	La Varadona	Belmonte-Salas	500
Idem	Idem	Las Consas	Salas	500
Idem	Idem	Las Mestas	Belmonte-Salas	500
Idem	Idem	Valdecuartas	Salas	500
Idem	Idem	Villanueva	Belmonte-Salas	500
Idem	Sella	Córigos	Amieva	500
Idem	Idem	El Brezo	Cangas de Onís-Parres	500
Idem	Idem	Golondroso	Idem	500
Idem	Idem	La Tejera	Amieva	500
Idem	Idem	Lago de Abajo	Cangas de Onís-Parres	500
Idem	Idem	Lago de Arriba	Idem	500
Idem	Idem	Las Cañeras (R)	Idem	500
Idem	Idem	Las Tempranas	Idem	500
Idem	Idem	Los Estayos	Amieva-Cangas de Onís-Parres	500
Idem	Idem	Meced. de Ponga	Amieva	500
Idem	Idem	Remolina	Cangas de Onís-Parres	500
Idem	Idem	Rícao	Idem	500
Idem	Idem	Sierra	Idem	500
Idem	Idem	La Vara	Idem	500

Nota.—Las Reservas de Niserias y Las Cañeras funcionarán como acotados ordinarios a partir del día primero del junio, excepto los sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

El pozo de Batuerto funcionará toda la temporada como coto ordinario, excepto del 1 al 21 de abril, incluidas ambas fechas.

Sociedades colaboradoras

Los socios de Sociedades colaboradoras del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza tendrán una bonificación del cincuenta por ciento en el importe de los permisos que correspondan a cotos situados dentro de la provincia en que radiquen dichas Sociedades. En los tramos interprovinciales el beneficio alcanzará a las Sociedades colaboradoras, tanto de una como de otra provincia.

Período de funcionamiento

El período hábil para la pesca del salmón abarcará desde el primer domingo de marzo hasta el 18 de julio, incluidas ambas fechas.

A partir del 19 de julio, los acotados seguirán funcionando hasta el 15 de agosto con carácter de cotos trucheros.

Cebos

Desde el primer domingo de marzo hasta el 19 del mismo mes, inclusive, se prohíben para la pesca del salmón el cebo natural y los artificiales que imiten a la lombriz de tierra o a la quisquilla.

Desde el primer domingo de marzo hasta el 24 del mismo mes, inclusive, los únicos cebos permitidos para la pesca de la trucha en los cotos de salmón serán el "pescardo" o "bermejuela" y la "mosca artificial", y desde el 25 de marzo al 30 de abril, inclusive, únicamente el "pescardo" o "bermejuela".

Cuando las circunstancias físico biológicas imperantes en un coto aconsejen la adopción de medidas restrictivas o liberatorias respecto a las disposiciones sobre cebos contenidas en los dos párrafos anteriores, la Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza podrá actuar en consecuencia, dictando las disposiciones oportunas. En estos casos, la citada Jefatura deberá poner en conocimiento inmediato de la Nacional el texto de las disposiciones dictadas y las razones que aconsejaron su adopción.

Limitación de capturas

En cada uno de los cotos a que afecta esta reglamentación solamente podrán pescarse, entre los tres usufructuarios, tres salmones por día. Cada permiso individual dará derecho también a la captura de quince truchas, como máximo.

Permisos de pesca y oficinas distribuidoras

Santander. — Corresponden a los acotados del Grupo S y se expedirán a cualquier pescador que los solicite. La distribución se hará en las oficinas de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza en Santander, Pasaje de Arcillero, 2, teléfono 220683.

Asturias-residentes. — Corresponden a los acotados del Grupo O y se expedirán única y exclusivamente a los pescadores avecindados en Asturias. La distribución se hará por la Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza, calle 19 de julio, número 10, 3.º, Oviedo, teléfono 218836.

Asturias-no residentes. — Corresponden a los acotados del Grupo C y se expedirán a cualquier pescador que los solicite, excepto a los avecindados

en Asturias. La distribución se hará en la Jefatura de la 4.^a Región de Pesca Continental y Caza, calle Luchana, número 17, 5.^o izquierda, Madrid (10), teléfonos 2575729 y 2248289.

El número de permisos a distribuir entre los grupos "Asturias-residentes" y "Asturias-no residentes", será proporcional al número de solicitudes recibidas para cada grupo.

Adjudicación de permisos

Procedimiento.—La adjudicación de los permisos se llevará a cabo por sorteo público.

Solicitudes.—Será condición imprescindible para entrar en sorteo que cada solicitud vaya suscrita por dos pescadores titulares, quienes anotarán en ella su nombres, apellidos y dirección completa, así como el número de sus licencias de pesca. Dichas solicitudes, en sobre dirigido a la oficina distribuidora correspondiente, en el que figure la inscripción de: "Para el sorteo de cotos salmoneros", se entregarán en mano o se enviarán mediante correo certificado. La solicitud implica que los interesados desean participar conjuntamente en el sorteo. El número de cotos-día que corresponda adjudicar a cada solicitud no se fijará hasta tanto no se conozca la totalidad de las peticiones recibidas, una vez finalizado el plazo de admisión.

Las solicitudes se adaptarán al modelo que figura como anejo de esta reglamentación, y para entrar en sorteo será condición imprescindible que se efectúe un depósito en la Oficina Distribuidora de 4.500 pesetas por cada solicitud para los cotos del Grupo O y de 3.000 pesetas para los acotados del Grupo S. Una vez efectuado el depósito, se asignará a la petición un número para entrar en el sorteo.

Los números a que se refiere el párrafo anterior estarán expuestos al público en las oficinas correspondientes. Cada titular no podrá figurar más que en una solicitud para cada grupo de acotados S y O, ya que de aparecer su nombre en dos o más quedarán automáticamente anuladas todas ellas.

El plazo de admisión de solicitudes y depósitos, en cada una de las oficinas distribuidoras, se cerrará a las trece horas del día 10 de enero.

Distribución de permisos.—El total de cotos-día del Grupo O se dividirá en los Subgrupos OR y ONR. Asturias-residentes y Asturias-no residentes, proporcionalmente al número de solicitudes que se hayan recibido en cada una de las dos oficinas distribuidoras.

En cada oficina distribuidora se hará un primer lote con los X mejores cotos-día disponibles; otro segundo lote con los X cotos-día que sigan en calidad a los del primer lote, y así sucesivamente, siendo X igual al número de solicitudes recibidas en dicha oficina. La composición de estos lotes se hará pública oportunamente. Una vez obtenido, mediante sorteo público, el número de prelación que corresponde a cada solicitud, se procederá por los titulares de las mismas a elegir un coto-día de cada lote, consiguiéndose así una distribución más equitativa y uniforme de los cotos-día adjudicados.

Siendo probable que el número de cotos-día del último lote preparado en cada oficina distribuidora sea inferior al número total de las solicitudes recibidas, a los últimos números de prelación les corresponderá elegir un coto-día menos.

Oficinas y fechas en que se celebrarán los sorteos.—Para la adjudicación de los permisos se celebrará un sorteo único para toda la temporada en cada una de las oficinas distribuidoras, el cual tendrá lugar el día 13 de enero.

Asignación de permisos.—Después de celebrado el sorteo, se comunicará por escrito al solicitante lo siguiente:

- 1.^o El número de orden de prelación que correspondió a su solicitud.
- 2.^o La fecha y hora en que podrá llevar a cabo la elección de cotos-día en las oficinas distribuidoras, de acuerdo con el número que le haya correspondido en el sorteo.

En la fecha y hora que se les indique, los favorecidos elegirán los cotos disponibles que más les agrade de cada lote. Dicha elección podrá llevarse a cabo personalmente en las oficinas distribuidoras o encomendar a un representante esta misión. El representante acreditará su poder mediante carta de cualquiera de los titulares.

Si un titular o representante se presentase a elegir con posterioridad a la hora que se le haya fijado, perderá la vez, pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tengan número de orden superior al suyo.

En su caso, y a falta de representante, se podrá elegir mediante conferencia telefónica. En las oficinas distribuidoras se informará por este procedimiento de los cotos que queden disponibles en cada lote.

Después de la elección de acotados, la oficina distribuidora correspondiente extenderá los permisos, personales e intransferibles a los titulares de las solicitudes.

Renuncia de permisos.—En el mo-

mento de la elección, los solicitantes podrán renunciar a todos o a algunos de los cotos-día que les corresponda. Efectuada esta renuncia, se liquidará, por la oficina distribuidora, la cantidad que hubiesen depositado.

Si por renuncia de los solicitantes, en el momento de elección, quedaran algunos cotos-día sobrantes, se llevará a cabo un segundo turno de elección a razón de un coto-día por cada solicitud, comenzando por el número de prelación más alto y menos afortunado y continuando en orden descendente.

Para esta segunda elección se avisará a los solicitantes por las oficinas distribuidoras en la misma forma que para la primera.

En aquellos casos en que un pescador no pudiese disfrutar de su permiso en la fecha para la que fue expedido su puesto en el río quedará vacante, sin que el interesado pueda hacer cesión de su derecho a otra persona ni reclamar la devolución del importe del permiso.

Permiso de agregado.—Teniendo en cuenta que en cada coto pueden pescar tres personas simultáneamente, los dos titulares del mismo podrán admitir a un tercer pescador-agregado, elegido entre sus familiares o amistades, o pescar solos, pero en todo caso habrán de abonar el importe del tercer permiso.

A este fin, las oficinas distribuidoras extenderán, para cada coto-día, un permiso de agregado, sin nombre, el cual se entregará, previo pago de su importe, a los titulares que habrán de usufructuar dicho coto-día. Este permiso no será válido si no se rellena el nombre y datos del pescador agregado antes del día de pesca. Si por la Guardia se encontrara a un pescador haciendo uso de un permiso que no tuviese los datos del usufructuario, se considerará que la persona que lo utiliza está cometiendo la infracción de pescar sin permiso, y, en consecuencia, se atenderá a lo previsto en el capítulo de contravenciones.

Para la utilización de un permiso de agregado será imprescindible la presencia, como mínimo, de uno de los titulares beneficiarios del coto.

Expedición de permisos para extranjeros no residentes en España.—Los extranjeros no residentes en España podrán tramitar solicitud individual para el sorteo de cotos salmoneros, pudiendo ser acompañados por dos pescadores-agregados, extranjeros o españoles, o bien comprometerse a abonar el importe de los permisos del coto, se desean pescar solos.

Si los solicitantes extranjeros tuviesen dificultades para hacerse representar en la elección de cotos-día, podrán otorgar la representación al personal del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, a cuyo fin, en su solicitud, deberán expresar este deseo, y, al propio tiempo, indicar las fechas en que preferirían pescar.

Llegado el momento oportuno, la oficina distribuidora comunicará a los interesados los cotos-día que les hayan sido adjudicados.

Número máximo de permisos por pescador.—El número máximo de días que un pescador podrá pescar durante la campaña de 1968 en el conjunto de cotos a que afecta este Reglamento, incluyéndose por tanto los del Grupo S como los del Grupo O, será de diez. Para esta limitación se contabilizarán los permisos obtenidos, tanto en calidad de titular como de agregado, aunque por circunstancias particulares no hiciese uso de alguno de ellos.

En este máximo de permisos anuales no se contabilizarán los que se obtengan en los siguientes cotos y épocas:

a) En los cotos del río Sella denominados La Vejal y Sierra, y en los del río Asón denominados Las Pedregueras y los Gindos, durante todo el período hábil.

b) En los cotos del río Sella denominados La Tejera, Mecedura de Pongo, Corigos, Los Estayos y la Vara, durante los meses de marzo y abril.

c) En los cotos del río Asón denominados El Negrillo y El Cuende, y en los del río Deva denominados el Infierno, La Vide, Peña Redonda y Puente Llés, durante todo el mes de marzo.

d) En los restantes cotos salmoneiros del río Sella no mencionados en los apartados a) y b); en el coto del río Deva denominado El Collú; en los tres cotos del río Cares y en los siete del Narcea, desde el primer domingo de marzo hasta el 19 del mismo mes, inclusive.

e) En los cuatro cotos del río Pas, durante los meses de junio y julio.

f) Tampoco se contabilizarán los cotos-día obtenidos como sobrantes, a que se refiere el párrafo siguiente.

Cotos-día sobrantes.—Si después de atendidas todas las solicitudes quedarán algunos permisos libres, la relación de todos ellos será expuesta al público permanentemente en la oficina distribuidora que corresponda. La concesión de estos permisos se hará por riguroso orden de petición.

Los peticionarios de estos cotos podrán admitir dos pescadores-agregados, o bien abonar el importe de los tres permisos del coto, si es que desean pescar solos.

Permisos para pesca de truchas

Con independencia de los tres permisos de salmón, los titulares beneficiarios de un coto salmonero, si lo desean, podrán solicitar en las oficinas distribuidoras correspondientes o a la guardería encargada de la vigilancia del referido coto, la expedición de un máximo de dos permisos para la pesca de truchas solamente. El importe de cada uno de estos permisos es de 100 pesetas, limitándose las capturas por día y pescador a 15 truchas comunes o de mar.

A partir del 19 de julio, cuando los cotos funcionen solamente como trucheros, el número máximo de permisos diarios que podrán expedirse para cada coto será de cinco, a razón de 250 pesetas cada uno. La limitación de capturas por permiso-día-pescador será de quince truchas, comunes o de mar.

Contravenciones

La presencia activa de los pescadores en los cotos sin estar en posesión del permiso reglamentario (artículo 112, apartado II del Reglamento de Pesca Fluvial) será sancionada con multa de 2.500 pesetas e inhabilitación para obtener permiso en ellos durante un período máximo de dos años. La misma sanción será aplicable al que pretendiese pescar o pescase salmón con permiso de truchas.

Cuando se sobrepase el cupo máximo de capturas de salmón autorizado, a los infractores se les anularán, sin derecho al reintegro de su importe, los permisos ya expedidos cuya fecha de disfrute sea posterior a la de la contravención, y, aparte la sanción que administrativamente corresponda, no podrán pescar en los cotos afectados por este Reglamento durante toda la temporada siguiente.

Si infringiendo lo preceptuado en cuanto a solicitudes, un pescador dirigiese sus peticiones de acotados para el Grupo O a la oficina distribuidora del cupo Asturias-no residentes, comprobado el hecho, será inhabilitado para poder pescar en estos cotos durante un período de un año, perdiendo además el importe de los depósitos y permisos que tuviere entregados o adjudicados.

Madrid, noviembre de 1967.—El jefe del Servicio. 2.198

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 140 de 1967 interpuesto por doña Isabel Malo Segura, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de fecha 14 de octubre de 1967, revocatorio del dictado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, que acordaba la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 18 de la Avenida de Pontejos, de dicha capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1967.—El secretario, Juan Molina. — Visto bueno (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil, sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de partición y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: De la una, como demandantes-apelantes, don José Ma-

ría Calleja y don Feliciano Calleja Velasco, mayores de edad, viudo el primero, soltero el otro, labradores y vecinos de El Arenal de Penagos, que han estado representados en esta instancia por el procurador de los Tribunales don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y de la otra, como demandados apelados, don Cipriano Gómez Calleja, don Eugenio Sainz Calleja y don Bonifacio Calleja Calleja, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Arenal, que han estado representados en esta instancia por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Fidel Domingo Saiz; y doña Sainz Calleja, don Herminio Calleja Calleja, y cualesquiera otros herederos de don Lucio Calleja Velasco, que no han comparecido en esta instancia, en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Manero de la Fuente, en nombre y representación de don José María Calleja Calleja y otros dos, contra la sentencia dictada en los autos a que se contrae el presente rollo de Sala por el señor juez de Primera Instancia de Santoña en ocho de abril del actual año de mil novecientos sesenta y siete, debemos de revocar y revocamos indicada resolución, y en su lugar declarar como lo hacemos, previa desestimación por los óbices procesales opuestos oportunamente por los demandados personados, haber lugar a la demanda presentada por don José María Calleja Calleja, don Luis García Calleja y don Feliciano Calleja Velasco, contra don Cipriano Gómez Calleja, don Eugenio Sainz Calleja, don Bonifacio Calleja Calleja, doña Herminia Sainz Calleja y doña Herminia Calleja Calleja, así como contra cualesquiera otros herederos desconocidos e ignorados de don Lucio Calleja Velasco, declarando la nulidad de la partición de los bienes de la herencia de don Lucio Calleja Velasco, practicada por el contador-partidor don Luis Quintanilla Quintanilla y que fue formalizada y protocolizada en escritura pública autorizada el día catorce de abril de mil nove-

cientos sesenta y cinco por el notario de Solares don Antonio de Diego y Miró, al ser inexistente jurídicamente la liquidación de la sociedad conyugal constituida por el referido don Lucio con doña Salomé Calleja, de quien los demandantes, con otros, son herederos, procediendo, en consecuencia, la cancelación de las inscripciones de dominio causadas en los folios, libros y tomos que se relacionan en el hecho tercero de la demanda y que hacen referencia a las fincas que fueron objeto de la partición anulada; sin hacer especial declaración sobre las costas y gastos devengados en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que se notificará al Ministerio Fiscal y a los rebeldes, conforme previene la Ley para los mismos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta, Juan Calvente, José H. Moyna, Roberto Hernández (Rubricados).

Concuerda con su original; y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez

Derechos de inserción e impuestos: 765 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. señor don Antonio Ruerte y Alvarez de Lara, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de don Jesús Pérez Parado, y en pieza formada para tramitar la declaración de herederos abintestato del don Jesús Pérez Parado, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Peña-Castillo (Santander), de estado soltero, que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, en la calle Cava Alta, número 36, piso bajo, el día 9 de diciembre de 1950, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a reclamar su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio

a que haya lugar en derecho y se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de D. P. 153 de 1967, contra Leopoldo-Alfonso Díez, el que fue condenado, entre otras, a que abone el pago de la multa de cinco mil pesetas.

En su vista, desconociéndose el actual domicilio del penado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1967.—El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, el Plan Parcial del Polígono de Las Llamas, se somete a información pública durante un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Plan, con sus planos y documentos anejos, se halla de manifiesto al público en la oficina del señor arquitecto jefe de los Servicios Municipales de Urbanismo.

Santander, 29 de diciembre de 1967. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 2.206

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acordó suspender por un año la concesión de licencias de construcción y edificación en ambos lados de las vías públicas

que a continuación se relacionan, y que resultan afectadas por el Plan de Ordenación y Reforma que en la misma sesión se acordó igualmente estudiar para resolver problemas de circulación, aparcamiento y estética en el sector de la zona intensiva urbana de la ciudad en que están ubicadas dichas calles.

Vías afectadas por la suspensión: Paseo de Pereda, Calvo Sotelo, Jesús de Monasterio, Burgos, Plaza de José Antonio, Plaza del Generalísimo, Hernán Cortés, Cañadío, General Mola, Infantas, Isabel II, Amós de Escalante (Acera del Correo), San Luis, Magallanes, Peñas Redondas y Plaza de Numancia.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el precepto arriba mencionado.

Santander, 29 de diciembre de 1967.
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 2.206

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1967.

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas, respectivamente, los días 2 y 14 de noviembre del año en curso.

Pasar al Negociado de Policías y Transportes oficio del señor ingeniero director de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander informando en relación con la concesión de balnearios en algunas playas de este término municipal.

Activar la redacción de proyectos para la construcción de grupos escolares.

Pasar a la Oficialía Mayor oficio del señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España trasladando comunicación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que consta que por acuerdo del Consejo de Ministros se ha resuelto autorizar el gasto para continuar la ejecución de las obras del proyecto reformado del de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, primera fase de las obras, y ampliar el plazo de ejecución de dichas obras, que terminará el 31 de diciembre de 1969.

Pasar a la oficina interventora oficio del ilustrísimo señor director general de Presupuestos, transcribiendo resolución del Ministerio de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un complejo deportivo en La Alberi-

cia y autorizando a este Ayuntamiento a concertar un préstamo con la Caja de Ahorros para dotar, en parte, los ingresos de referido presupuesto extraordinario.

Prestar conformidad a las condiciones impuestas por la Dirección General de Enseñanza Primaria para aceptar el solar sito en "Villa Junco", ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media, y continuar la tramitación del expediente.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con la revisión del plan comarcal de Urbanismo de Santander.

Aprobar el anexo a la memoria del plan parcial de San Fernando.

Aprobar proyectos de urbanización presentados por don Francisco Castanedo Camus, don José Luis Cagigas Castanedo y don José Luis Rodríguez Parets al solicitar licencias para la construcción de edificios de viviendas.

Aprobar moción de la Alcaldía para que la cesión de terrenos en La Albericia a la Organización Sindical se entienda hecha al Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción de 250 viviendas.

Aprobar informe técnico sobre adquisición de material para el Servicio Municipal de Incendios.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de la concesión de la Sala de Fiestas "La Cabaña".

Adoptar diversas medidas propuestas por la Alcaldía, siguiendo las directrices del Gobierno en materia de austeridad, y sin perjuicio de las instrucciones y normas que el Ministerio de la Gobernación dicte a estos efectos.

Prohibir terminantemente en todos los casos la instalación de tómbolas benéficas en la vía pública a partir del día 1 de enero del próximo año, pudiendo instalarse en locales cerrados.

Santander, 16 de diciembre de 1967.
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 2.204

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1967.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales,

acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por un funcionario municipal.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por tres funcionarios depurados, contra acuerdo municipal desestimando su petición de reintegro.

Que por los técnicos municipales se redacte proyecto de accesos al complejo deportivo de La Albericia.

Aprobar una relación de jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar, para su remisión al Banco de Crédito Local de España, las certificaciones números 1 y 2, correspondientes a las obras del complejo deportivo de La Albericia, ejecutadas por Dragados y Construcciones.

Autorizar a don Daniel Bustamante Siera la construcción de un edificio de viviendas, fase III, en el Paseo del General Dávila, Bajada del Caleruco, con imposición de sanción por la obra ejecutada sin licencia municipal.

Pasar a la Comisión de Personal moción de la de Hacienda exponiendo la necesidad de dotar de personal a los Negociados de Hacienda y Rentas y Exacciones.

Aprobar moción de la Ponencia de Personal para que se remita a la Dirección General de Administración Local los datos interesados por la misma, a fin de resolver la petición de este Ayuntamiento sobre aumento de la consignación para pago de horas extraordinarias al personal de todos los Servicios y de participación de multas de los policías municipales.

Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación en relación con el asunto referente a los derechos que en cuanto a sustituciones pueden asistir a los facultativos a quienes afecte la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Reorganizar la Comisión de Ayuda Familiar.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia presentada por Simago, S. A., sobre ocupación de subsuelo.

Expresar el pésame al teniente de alcalde don Victoriano Hermosa Pariol con motivo del reciente fallecimiento de su señor padre.

Santander, 19 de diciembre de 1967.
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 2.203

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1967.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 25, por importe de 165.713,30 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Leonardo Avendaño para la planta baja del número 9 de la Avenida del G. Franco.

Se autoriza a don Angel Lorenzo la apertura de un establecimiento de exposición en José María Pereda.

Se autoriza a doña Asunción Ilarza la cesión de su vivienda de Santullán a favor de la vecina de dicho pueblo doña Vicenta Romanelli Sanginés.

Que se comunique a don Antonio Cefalú que el Ayuntamiento no ha intervenido en las obras llevadas a cabo en las proximidades de su fábrica, y, por lo tanto, no es responsable de las averías que se le han causado.

Se concede el suministro de agua por contador a don Enrique Henrich Alonso.

Se acuerda sacar a subasta, por el sistema de la puja a la llana, los puestos 27, 39, 43, 83 y 84 de la Plaza del Mercado.

Que se comunique a la Intervención el cese del relojero de la Casa Consistorial como consecuencia del nuevo reloj instalado.

Sesión de la Comisión Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 26, por importe de 29.407,20 pesetas.

Se acuerda adquirir un trofeo para el concurso de natación que organiza el diario "Hierro".

Se acuerda adquirir nueve saharianas blancas y nueve pares de zapatos blancos para el personal de la Policía Municipal.

Se acuerda enajenar a favor de doña Jesusa Ruiz Alberdi la urna número 135 del Cementerio Municipal.

Se autoriza a don Ildefonso Hurtado la apertura de un bar en el bajo del número 8 de la calle de la Rua.

Se autoriza a don Andrés de la Llosa para realizar obras interiores en la vivienda de su propiedad sita en el número 4 de la calle Mártires de la Cruzada.

Se autoriza a don José García la instalación de un local en el pueblo de Sámano para destinarlo a peluquería de señoras.

Se autoriza a Iberduero, S. A., para la instalación de una línea eléctrica de 30 KW. en el barrio de Santullán.

Se adjudica el puesto número 27 de la Plaza del Mercado a doña María Rosa Ortiz Novas, como resultado de la subasta celebrada.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 27, por importe de 117.889,40 pesetas.

Se aprueban diversas plusvalías sobre incremento del valor de los terrenos.

Se autoriza a don Jesús Hoz Merino para construir un pabellón provisional en el patio de su finca, sita en José María Pereda.

Que por la Intervención se expida el título de propiedad del panteón número 70 del Cementerio Municipal a favor de doña Angela Bengoechea del Cerro.

Se acuerda enajenar a favor de don Avelino Gutiérrez Fonfría la urna número 96 del Cementerio Municipal.

Que pase a informe del señor jefe local de Sanidad y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento escrito de don Julián Alba Llano, sobre condiciones higiénicas sanitarias que reúne el local propiedad del mismo sito en la calle de N. Señora.

Se autoriza a doña Dolores Martínez Mar obras interiores del piso de su propiedad sito en la calle Ardigales.

Se autoriza a don Jesús Belmonte la instalación de un anuncio luminoso en el bajo comercial de su propiedad, sito en la subida de la Estación, número 10.

Se autoriza a don Rafael Pérez Pascual la instalación de un anuncio adosado a la pared en el bajo de su establecimiento, sito en la Correría.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Se acuerda conceder una subvención económica de 5.000 pesetas a la Sociedad del Remo para asistir al campeonato de bateles a celebrar en Tolosa.

Sesión ordinaria de Pleno del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presta aprobación a los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el mes de abril.

Quedar enterados de comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia en la que comunica el haber prestado aprobación al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967.

Se acuerda facultar al señor alcalde para la firma de la escritura de cesión de un solar destinado a la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil en la zona de los Huertos, de esta ciudad.

Se presta aprobación al proyecto de ordenanza del Servicio de Sanidad Veterinaria y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Se estima propuesta de don Miguel de la Vía sobre arreglo de la carretera de Mioño a Santullán, y se faculta al señor alcalde para que firme el documento sobre la propuesta formulada y cuanto estime procedente para la resolución más favorable.

Interesar del excelentísimo señor gobernador civil que por funcionario que designe se gire visita de inspección acerca de las denuncias recibidas sobre la instalación de chimeneas de la fábrica de don Ramón Peña Aznar.

Se acuerda incluir en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa las dos fincas propiedad de doña Lina Varga Movilla, sitas en la calle de Onésimo Redondo.

Se acuerda aprobar definitivamente el primer plan parcial de la zona de Cotolino y Arcisero, modificándose uno de sus artículos en relación a las terrazas y voladizos abiertos.

Se aprueba la modificación que propuso este Ayuntamiento acerca de la vía de tráfico a su paso a través de la finca denominada Punta Estebanot.

Que se gestione la prohibición de extracción de arenas de la playa de Orión.

Se faculta al asesor jurídico de esta Corporación para gestionar ante la Jefatura de Minas de la provincia sobre el permiso de investigación minera solicitado por don Miguel de la Vía, en Arenillas.

Se faculta al señor alcalde para que en inteligencia con el arquitecto don Javier G. Riancho se lleve a cabo un estudio para la construcción de nueva plaza del mercado en el solar del antiguo grupo escolar y urbanización de dicha zona, y que por los Servicios Técnicos de Obras se lleve a cabo un

estudio de adecentamiento de la plaza de la pescadería.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en accidente de tráfico ocurrido a tres familiares del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se adoptan diversos acuerdos a los recursos interpuestos por varios propietarios de solares sobre aprobación inicial del plan parcial de la zona de Santa Catalina y el Chorrillo, y conocido a fondo por la Corporación el expediente, compuesto de memoria y ordenanza del plan parcial y recursos presentados, se acuerda unirlos al expediente y se eleve a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Se acuerda que respecto a la calle trazada en el plan, que va desde el ferrocarril a la llamada curva de Abá-solo ha de ejecutarse esta calle, respetando las actuales alineaciones del Instituto de Enseñanza Media, y que se establezca con carácter general la forma de actuación para todo el plan parcial por el sistema de cesión de viales.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de las bases del consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Junta Vecinal de Santullán para la repoblación de 260 hectáreas en el monte Buscanillo, perteneciente al pueblo de Santullán, acordándose ratificar en un todo el acuerdo y contrato aprobado por la Junta Vecinal de Santullán.

Que se comuniquen a la Subsecretaría de Turismo que la denominación de la "Costa de las cinco rosas" para la costa de la provincia de Santander, y que solicita don Jesús García Nieto, carece de toda razonable justificación, desestimándose dicha petición por entender ser contraria a la conveniencia de la citada denominación.

Castro Urdiales, 23 de octubre de 1967.—El secretario accidental, Luis M. Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra. 1.804

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de diciembre de 1967:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 15.158 pesetas.

Se acuerda conceder licencia municipal de construcción a don Juan Zubelzu Salces y a Construcciones del Norte.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se emita informe sobre el inmueble número 1 de General Mola.

Se acuerda conceder autorización a don Eusebio Ruiz Tejedor para rebajar bordillo de la acera frente a su domicilio, a fin de entrada de vehículo.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad de don José Luis Bustamante Lanchares.

Se acuerda aprobar la liquidación presentada por la Comisión de Festejos.

Reinosa, 5 de diciembre de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.115

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando enterada la Corporación.

Se aprueba una relación de facturas por un importe de 26.595 pesetas.

Se acuerda dejar pendiente de resolución instancia de doña Ana María Pérez Pozo.

Denegar a doña Matilde Cobo San Emeterio el nicho solicitado del Cementerio municipal.

Conceder licencia de coche (taxis) en esta plaza para vehículo nueva adquisición a don José María Saiz Peña.

Conceder licencia de obras a don Crisanto García Saiz, don José Ruiz Postilla, don Aniano Rojo Alonso y Electra Pasiega, S. A.

Autorizar a don Eduardo Alonso Obeso para el llenado del depósito de gas propano.

Pasar a informe de Intervención y Comisión de Gobierno Interior solicitud de los guardias municipales.

Acordar la admisión en el Hospital y Casa de Misericordia a doña Juliana González Gómez, don Félix Rodríguez Renedo, doña Carmen Martínez Fernández y doña Nicolasa González García.

Queda pendiente de resolución el escrito de doña Mercedes Hernández Rueda, sobre solicitud de fosos en el Cementerio municipal.

Se conceden sepulturas propiedad: a doña Arsenia Abad Hernández, la número 287 del Cementerio municipal, y a don Emeterio González Hoyos, la número 132.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo en relación con el asunto pendiente de Cooperativa el Carmen.

Se acuerda aprobar el informe del señor aparejador municipal y dictamen de la Comisión de Urbanismo en relación con el asunto pendiente relativo a construcciones viviendas por don Félix González Gómez.

Acordar la aprobación del dictamen adoptado por la Comisión de Urbanismo sobre información urbanística solicitada por don Antonio Salas Abad.

Conceder el permiso de obras solicitado por Electra Pasiega, S. A., para la instalación de un transformador de energía eléctrica.

Acordar pase a informe de la Comisión de Urbanismo el escrito de don Antonio López Morante.

Reinosa, 15 de noviembre de 1967. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.928

AYUNTAMIENTO DE DE SANTIURDE DE REINOSA

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para regir en 1968, con las modificaciones ordenadas por instrucciones superiores, queda expuesto el expediente en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 28 de diciembre de 1967.—El alcalde, Manuel Cuevas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967.